Tlajomulco
Gobierno Municipal

Gaceta **Municipal**

Órgano oficial de divulgación del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CONTENIDO

"Decreto por el que se deroga y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

VOLUMEN V PUBLICACIÓN XIX

24 de octubre de 2014

GOBIERNO EN MOVIMIENTO

Acuerdo de Promulgación y Publicación

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 veintitrés del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce.

Visto lo resuelto en el punto de acuerdo 157/2014, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 trece del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día; se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 13 trece del mes de octubre de 2014 dos mil catorce, en el desahogo del punto 5.1 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 157/2014

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo así como de Agua Potable y Saneamiento que resuelve el punto de acuerdo número 114/2014/TC, inciso b), tomado en la sesión ordinaria de fecha 11 de julio del 2014.*

SEGUNDO.- *Con fundamento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción I y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, el Decreto por el que se deroga y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen aprobado en el resolutivo anterior.*

TERCERO.- *En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo, dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco, constituido como Palacio Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, así como en la página de internet del Gobierno Municipal.*

CUARTO.- *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que lleve a cabo la revisión de los ordenamientos municipales vigentes con el objeto de presentar una propuesta de modificación para hacer efectivo el cumplimiento del decreto aprobado.*

Artículo 31º.- Bis.- *Son faltas contra el uso racional del agua, por cuya comisión se aplicará una sanción de 50 a 500 veces el salario mínimo general vigente en el Municipio, las siguientes:*

I.- Por dejar correr o desperdiciar agua proporcionada para los distintos usos establecidos en la legislación vigente; o

II.- Por hacer correr o arrojar aguas sucias en la vía o lugares públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2015.*

SEGUNDO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones establecidas en los ordenamientos municipales vigentes que se opongan al presente decreto."*

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del decreto por el que se deroga y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto el decreto por el que se deroga y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, al Comisario de la Policía Preventiva Municipal, a la Dirección General de Transparencia, al Director General de Procesos Ciudadanos, al Director de Inspección y Vigilancia Municipal, al Director de la Unidad de Planeación Institucional y al

Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO,** en compañía del Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. PRESIDENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz."

*emcm

H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco